

Fecha de descarga: 13/01/2026

Incentivos fiscales para empresas que generen nuevos puestos de trabajo

Modificado 13/02/2025Responsable de la información [Recursos Financieros](#)

Descripción

Mediante este trámite pueden solicitar incentivos fiscales aquellas empresas que generen nuevos puestos de trabajo a mujeres mayores de 45 años, personas trans, personas con discapacidad, migrantes y/o personas afrodescendientes a partir de enero del 2024 y por el plazo de un año. El beneficio será del 10% (diez por ciento) calculado sobre los montos salariales nominales abonados y tendrá un tope anual total de \$ 180.000 (pesos uruguayos ciento ochenta mil).

Documentación a presentar

- Constituir domicilio físico y correo electrónico a los efectos de remitir cualquier notificación que se deba realizar.
- Acreditar la personería, vigencia y representación contractual o estatutaria de la persona jurídica mediante certificación notarial con una antigüedad máxima de 90 días y, cuando

Fecha de descarga: 13/01/2026

corresponda, la actuación por apoderado de la persona física o jurídica mediante documentos públicos o privados con firmas certificadas y una antigüedad no mayor a 90 días.

- Presentar constancia de inscripción en el registro único tributario y constancia de estar al día ante BPS, DGI y BSE.
- Presentar constancia de domicilio fiscal, sucursales u oficinas cuyos inmuebles guarden relación con las cuentas a las que se pretende aplicar el beneficio.
- Para el caso de empresas con actividad en el interior del país y filial en Montevideo, presentar formulario 0354 y declaración jurada con el personal que presta servicios en dicha filial.
- Presentar planilla de control de trabajo.
- Nómina ante el Banco de Previsión Social con los pagos realizados por el mes de cargo que corresponde a los nuevos trabajadores ingresados.

Además, la empresa debe:

- Acreditar el incremento de la plantilla a partir del 1 de enero de 2024 con nuevos trabajadores/as a los que refiere el artículo 12 del Decreto N° 38.513, así como el cumplimiento estricto de las leyes laborales y de seguridad social y el cumplimiento de pago de, al menos, el salario mínimo nacional o de los salarios mínimos fijados por convenio colectivo, cuando corresponda.

Fecha de descarga: 13/01/2026

- Tener domicilio fiscal en el departamento de Montevideo. En caso de tener domicilio fiscal en otro departamento, podrán contabilizar solo los/las nuevos/as trabajadores/as cuando éstos/as sean afectados a sucursales u oficinas asentadas en Montevideo.
- Acreditar no haber despedido ni enviado personal al seguro de desempleo en los seis meses anteriores a la solicitud del beneficio, salvo casos comprobados de despido por notoria mala conducta.

Fecha de descarga: 13/01/2026

Fecha de descarga: 13/01/2026

¿Cómo se hace?

Se deberá contar con [usuario del Estado](#) de nivel intermedio (verificado). Si tenés dudas, podés consultar en el [instructivo para la creación y verificación del usuario](#).

Luego de la creación del usuario del Estado, deberás ingresar la información y documentación solicitada en el [formulario web](#).

Fecha de descarga: 13/01/2026

Fecha de descarga: 13/01/2026

Tener en cuenta

Última instancia para presentar la documentación pendiente de acreditación es el 28 de febrero de 2025.

Por dudas y consultas podés escribir a
incentivos.fiscales.abc@imm.gub.uy.

Fecha de descarga: 13/01/2026

Fecha de descarga: 13/01/2026

Costo

No tiene costo.

Fecha de descarga: 13/01/2026

Fecha de descarga: 13/01/2026

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/incentivos-fiscales-para-empresas-que-generen-nuevos-puestos-de-trabajo>